**ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD POR PRIMERA VEZ DE PLAN DE COMPENSATORIA**

**Este modelo es meramente orientativo.**

**A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

**DIRECCION GENERAL DE PARTICIPACION E INNOVACION EDUCATIVA**

D. ……………………, mayor de edad, con DNI número……………., actuando en nombre y representación de la Entidad Titular del centro privado concertado COLEGIO………………………………. (Que es la Congregación/Patronato/Fundación …………………………………) con CIF …………………………………… y domicilio a estos efectos en ………….., Calle ……………………………………………………………., ante ese Organismo comparece y DICE:

**Primero.-** El Centro Concertado ……………………….., se encuentra ubicado en ………………….., zona desfavorecida económica, social y culturalmente, con un alto porcentaje de población en riesgo de exclusión, tal y como se acredita en el Plan de Compensatoria que adjunta a la presente solicitud.

**Segundo.-** Con motivo de esta circunstancia, en el centro se encuentran escolarizados ….. alumnos en que precisan actuaciones de carácter compensatorio, no contando en la actualidad el centro con los recursos necesarios para su adecuada atención.

**Tercero.-** Que la LO 2/2006 de Educación, establece en su articulado la obligación de las Administraciones Ediucativas de asegurar la atención del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a su desventaja social. Así, su artículo 80.1 establece que “*Con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, l****as Administraciones públicas desarrollarán acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y proveerán los recursos económicos y los apoyos precisos para ello****”.* Por su parte, el artículo 81.4 establece que “*Sin perjuicio de lo dispuesto en el capítulo I de este mismo título, las Administraciones educativas dotarán a los centros públicos y privados concertados de los recursos humanos y materiales necesarios para compensar la situación de los alumnos que tengan especiales dificultades para alcanzar los objetivos de la educación obligatoria, debido a sus condiciones sociales.”*

**Cuarto.-** La Ley de Educación de Andalucía, en su artículo 113.9 establece que “*La Administración de la Junta de Andalucía promoverá, en colaboración con otras administraciones, la adopción de planes integrales de compensación educativa en las zonas desfavorecidas económica, social y culturalmente que acogen a población en riesgo de exclusión.”*

Por otra parte, su artículo 118, establece que *“la administración educativa financiará la atención educativa del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en los centros privados concertados, mediante la concertación de unidades de apoyo a la integración o de educación especial.”*

**Quinto.-** Que la disposición adicional primera de la Orden de 16 de diciembre de 2021 por la que se establecen las normas de las convocatorias para acogerse al régimen de conciertos educativos en las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, desde el año académico 2021/22 hasta el año académico 2024/25, cuya disposición adicional primera establece lo siguiente:

*1. Con objeto de hacer efectivo lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, aquellos centros concertados que, por atender a poblaciones escolares de condiciones económicas desfavorables, desarrollen Planes de compensación educativa aprobados por la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad, suscribirán unidades de concierto educativo de Educación Básica Especial de Apoyo a la Integración, que serán financiadas con arreglo al módulo económico establecido para las unidades de Educación Especial, Educación Básica/Primaria de Psíquicos.*

*2. La concertación de estas unidades se resolverá mediante orden de la persona titular de la Consejería con competencias en materia de educación, a propuesta de la Dirección General con competencias en materia de gestión de conciertos educativos. Dicha orden será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.*

**Sexto.-** Igualmente, el *A*cuerdo suscrito por la Consejería de Educación y FERE/CECA/Educación y Gestión el 1 de junio de 2007 para mejorar el funcionamiento de los centros docentes de titularidad sostenidos con fondos públicos, establece, en el artículo segundo, apartado 1 e) que *“La Consejería de Educación financiará la atención del alumnado de compensación educativa en los centros privados sostenidos con fondos públicos mediante la concertación de unidades de apoyo a la integración.”*

**Séptimo.-** Que con el objetivo de atender al alumnado recogido en los puntos primero y segundo el alumnado ha desarrollado el Plan de Compensación Educativa que se adjunta como documento nº 1, que ha sido sometido a la consideración del Consejo Escolar del Centro tal y como se acredita en el certificado del acta aportado como documento nº 2.

Por lo expuesto,

**SOLICITA** a ese Organismo, que tenga por presentado este escrito, junto con sus documentos acompañantes, y en su virtud, acuerde la implantación de un Plan de Compensatoria en el centro concertado ……………………….. y en consecuencia la financiación de un aula de apoyo a la integración que permita una adecuada atención de alumnado en situación de desventaja social escolarizado en el centro.

En ……………….. a …. de ………. de 2021